CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. **Folios**: 2. **Anexos**: .
Radicación #: 3-2024-28972 **Fecha**: 2024-11-01 16:22 **Proc #**: 1693219
Tercero: Carolina del pilar pineda **Dependencia Radicadora:** DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL
Clase Doc: 3- Internos **Tipo Doc**: Oficio **Consec**: 12000-27089

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

PARA: **Dra. CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA**
Subdirectora Contratación

DE: **DIRECTOR PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**

ASUNTO: Solicitud adiciones y prórrogas CPS – Dirección Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Teniendo en cuenta lo establecido en las normas vigentes, de manera atenta solicito a su despacho se sirva adelantar el trámite para adicionar y prorrogar el contrato que se relaciona a continuación:

No.	No. Contrato	CONTRATISTA	Valor adición	Tiempo adición	CDP
1	480	Jessica Nayeth González López	$ 5.166.667	31 días	1341
2	494	Jaime Hernán Rámirez Gasca	4.856.667	31 días	1346

Se anexan los documentos correspondientes:

- Formato PGAF-08-16 Solicitud de Modificaciones Contractuales.
- Solicitud de CDP
- CDP
- Planilla de Seguridad Social.
- Certificados de antecedentes (Personería, Procuraduría, Contraloría, Policía, Medidas Correctivas y REDAM).

Cordialmente,

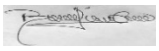


DAVID JOSE VALENCIA CAMPO

Anexos: Si__X__ No__ Una (1) carpeta comprimida

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. **Folios**: 2. **Anexos**: .
Radicación #: 3-2024-28972 **Fecha**: 2024-11-01 16:22 **Proc #**: 1693219
Tercero: Carolina del pilar pineda **Dependencia Radicadora:** DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL
Clase Doc: 3- Internos **Tipo Doc**: Oficio **Consec**: 12000-27089

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		01-nov-2024		01-nov-2024		01-nov-2024
Nombre E-Mail Cargo	Maria Bismar Londoño Giraldo Mlondonocontraloriabogota.gov.co Profesional- Dirección participación. Ciudadana		Juan David Rodríguez Martínez juarodriguez@contraloriabogota.gov.co Director Participación Ciudadana		Juan David Rodríguez Martínez juarodriguez@contraloriabogota.gov.co Director Participación Ciudadana	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

ANEXO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS

TIPO DE MODIFICACIÓN: ADICIÓN X PRÓRROGA X SUSPENSIÓN ☐ ACLARACION ☐ TERMINACION **ANTICIPADA ☐ CESION DEL CONTRATO ☐ OTRO:** _____ **¿CUÁL?** _____

CONTRATO No. 494 DE 2024

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de la CONTRALORIA DE BOGOTA D.C, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	494 de 2024.
Contratista	JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
Objeto del Contractual	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de Vigilancia y Control y demás actuaciones fiscales que realice la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco del Proyecto de Inversión 8021 Meta 5
Plazo	3 meses
Inicio	15/08/2024
Terminación	14/11/2024
Valor del Contrato	$ 14.100.000
Valor mensual de honorarios	$ 4.700.000
Supervisor	David José Valencia Campo
Dependencia solicitante	Dirección De Participación Ciudadana Y Desarrollo Local
Modificaciones anteriores	N/A

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El Plan Estratégico Institucional-PEI 2022-2026 bajo el eslogan *"Control Fiscal de todos y para todos",* establece la política mediante la cual fundamenta el cumplimiento de su misión, esta es: la Política Institucional "Promover la transformación digital en el ejercicio del control fiscal al servicio del ciudadano", igualmente en uno de sus Pilares -Tecnología en la vigilancia del recurso público.

De igual manera en uno de los objetivos corporativos establecidos en el PEI, objetivo "2. *Fortalecer el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC" y en su estrategia 2.2 que contempla "Aprovechar los recursos tecnológicos para la generación de alertas tempranas que permitan priorizar y focalizar oportunamente el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal"*

Bajo las estrategias trazadas para este objetivo en el Plan Estratégico y en el marco de las disposiciones vigentes contempladas, en especial lo relacionado con los procedimientos: "Procedimiento Auditorias Financiera y de Gestión, "Procedimiento de Actuaciones Especiales" y "Auditorias de Cumplimiento", es de suma importancia para esta Dirección Sectorial, contar con recurso humano suficiente que continúe con el apoyo a la ejecución del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal, que la Dirección adelanta en los veinte sujetos de control – Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con el Plan de Auditoría Distrital PAD 2024.

El Plan de Auditoría Distrital -PAD, contempla la ejecución de 60 auditorías para la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, durante la vigencia en curso, con un

cubrimiento presupuestal proyectado de $2.421.219.731.233,oo, en vigilancia fiscal especialmente en la modalidad de Auditoría Financiera y de Gestión. De estas auditorías programadas, la Dirección Sectorial ha adelantado en los sujetos de control, Fondos de Desarrollo Local, 10 de Auditorias de Cumplimiento, 10 Actuaciones Especiales de Fiscalización y 10 Auditorias Financieras y de Gestión.

Para el último trimestre de 2024, se encuentran en curso 10 Auditorias Financieras y de Gestión, 10 Actuaciones Especiales de Fiscalización, 10 Auditorías de Cumplimiento, por lo que se hace necesario seguir contando con el recurso humano suficiente para el cumplimiento de dichas actividades, con el fin de que contribuya a la realización del proceso auditor de forma eficiente y eficaz, asegurando una adecuada gestión por parte de la Dirección.

Actualmente el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. 494 de 2024, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la **ADICIÓN ☐X PRÓRROGA ☐X SUSPENSIÓN ☐ ACLARACION ☐**

3. SOLICITUD

Por todo lo anterior, se solicita ADICIONAR el valor del contrato 494-2024, en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.856.667).

Por todo lo anterior, se solicita PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato 494-2024 en UN (01) mes y UN (01) día quedando vigente hasta el 15 de diciembre de 2024

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 85.71% y financiera del 84.44%.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Concepto	Valor
A. Valor Inicial del Contrato	**$ 14.100.000**
B. Valor pagado al contratista	**$ 11.906.667**
C. Valor pendiente por pagar al Contratista – Servicios efectivamente prestados o facturas en trámite	**$ 2.193.333**
D. Valor de la adición y/o prórroga	**$ 4.856.667**

5. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

6. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.
- Certificado antecedentes (Personería, Procuraduría, Contraloría, Policía, Medidas Correctivas y REDAM).
- CDP

Atentamente,



David José Valencia Campo
Supervisor del Contrato

0235 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

UNIDAD EJECUTORA 01 - CONTRALORÍA

VIVIAN LILIBETH BERNAL IZQUIERDO
Firmado digitalmente por VIVIAN LILIBETH BERNAL IZQUIERDO
Fecha: 2024.10.29 10:41:49 -05'00'

VIVIAN LILIBETH BERNAL IZQUIERDO

SUBDIRECTOR FINANCIERO CÓDIGO 068 GRADO 03

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1346

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240130	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la Contraloría de Bogotá D.C.	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	4.856.667
			Total	**4.856.667**

Objeto:

Adición al contrato No. 4942024 (JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA) Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de Vigilancia y Control y demás actuaciones fiscales que realice la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco del Proyecto de Inversión 8021 Meta 5

Se expide a solicitud de ISADORA FERNANDEZ POSADA Cargo DIRECTOR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 009 GRADO 04, mediante oficio número MEM-28511 de OCTUBRE 29 DE 2024.

Bogotá D.C. OCTUBRE 29 DE 2024

Documento firmado por: VIVIAN LILIBETH BERNAL IZQUIERDO / Cargo: SUBDIRECTOR FINANCIERO CÓDIGO 068 GRADO 03

Aprobó: VBERNALI 29.10.2024

Elaboró: CDIAZ 29.10.2024

Impresión: 29.10.2024-10:39:40 VBERNALI 0000629731 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-10-30, 08:55:20 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2024
Empresa	JAIME HERNAN RAMIREZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 12270207
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1066915070
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1015963297
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	$ 244.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	$ 235.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 9.900	$ 0

SubTotales:	$ 244.900	$ 0
Total a Pagar:		$ 244.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 235 - CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2024

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 771 **NRO DISPONIBILIDAD:** 837 **VALOR REGISTRO:** 14,100,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	2484	02-09-2024	02-09-2024	JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA	4942024	VIGENTE	2,506,667.00	
ORDENES DE PAGO	3459	07-11-2024	07-11-2024	JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA	4942024	VIGENTE	4,700,000.00	
ORDENES DE PAGO	3077	09-10-2024	09-10-2024	JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA	4942024	VIGENTE	4,700,000.00	
					Gran Total:	**********	11,906,667.00	2,193,333.00

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2024 11:44:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12270207 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104311491** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:43:16 AM horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12270207**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GASCA JAIME HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12270207 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/10/2024 11:58 AM

Código Verificación: **DJATVW5YSE**

Válida hasta: **28/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 11:42:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12270207
Código de Verificación	12270207241030114244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257153149

PIB
11:42:08

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12270207:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **12270207** de LA PLATA

(DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 494 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C. Y JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA

Entre los suscritos a saber, **ISADORA FERNÁNDEZ POSADA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.454.854, en calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante Resolución N° 01345 del 06 de junio de 2022, y posesionada mediante Acta N° 0131 del 07 de junio de 2022, debidamente delegada para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria N° 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por una parte y por la otra **JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 12.270.207**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato No. **494-2024,** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

I. Que mediante oficio con radicado 3-2024-28972 del 01 de noviembre de 2024, el supervisor, solicitó a la Subdirección de Contratación, adicionar y prorrogar el contrato No. **494 de 2024**, de acuerdo con la justificación de la necesidad adjunta, la cual hace parte integral del presente documento.

II. Que, atendiendo las anteriores consideraciones, estando vigente el contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás, normas concordantes las partes convienen en suscribir la presente modificación**,** la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato No. **494-2024,** en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.856.667) M/CTE,** amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 1346 del 29 de octubre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. **494-2024,** en UN (1) mes y UN (1) día quedando vigente hasta el QUINCE (15) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de conformidad con lo señalado en los estudios previo así como en lo establecido en la cláusula segunda de las cláusulas comunes del Contrato No. **494-2024.**

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 494 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C. Y JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del contrato en mención no sufren modificación alguna. En constancia se firma por las partes por medio de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II.

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y fecha		13-11-2024		13-11-2024		13-11-2024
Nombre Email Cargo	María Alejandra Flórez Varela maflorez@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-01 Subdirección de Contratación		Carolina del Pilar Pineda Murcia cpineda@contraloriabogota.gov.co Subdirectora de Contratación		Norma Constanza Alarcón Arias nalarcon@contrloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-01 DAF	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impuesta, es válida según la Ley 527 de 1999.						